

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2022 00430

Por encontrarse satisfechos los presupuestos contenidos en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, entiéndase: (i) la existencia de un Acta de conciliación que cumpla con las exigencias legales, (ii) que se haya pactado la obligación de entregar el inmueble, y (iii) que la petición provenga de un Centro de Conciliación, se dispone:

**1.- ADMITIR** la solicitud de entrega de bien inmueble presentada por el director del centro de conciliación Pluma.

**2.- COMISIONAR** al Alcalde Local de la zona respectiva donde se encuentre el predio, a efectos de llevar a cabo la ENTREGA del bien inmueble ubicado en la Carrera 54 No. 70 – 20 de esta ciudad. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA**  
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 30 Hoy 10-06-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
Secretario